

VISTOS:

El Informe N° D000189-2025-MIDIS/WM-URH; el Acta de Selección Interna del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, de Servidores Públicos por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través de la Ley N° 27815, se aprueba el Código de Ética de la Función Pública, que tiene como finalidad establecer los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Suprema N° 111-2009-PCM, se instituye el día 29 de mayo de cada año, la ceremonia de reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos y que destaque en el cumplimiento de los deberes y principios éticos, contenidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, con Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, se aprobaron los “Lineamientos para la Selección y Reconocimiento del Empleado Público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública”, los mismos que tienen por objeto establecer las pautas para llevar a cabo la selección del empleado público que desarrolla sus funciones en cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones contenidos en el Código de Ética de la Función Pública, en cada Sector del Poder Ejecutivo, a fin que sea reconocido en ceremonia pública el 29 de mayo de cada año;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000522-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Reglamento Interno de Servidoras/es Civiles del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, el mismo que en su artículo 63, referido a reconocimientos señala lo siguiente *“(...) Las/los jefas/es de unidad pueden solicitar al/a la Director/a Ejecutivo/a, la emisión de una felicitación o reconocimiento escrito por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionados directamente con las funciones de las/los servidoras/es civiles o con las actividades institucionales que se puedan desarrollar, siempre que: a) Constituyan un ejemplo para el conjunto de servidoras/es. b) Se encuentren orientados a cultivar valores éticos y sociales. c) Redundan en beneficio del Programa. d) Mejoren la imagen del Programa en la colectividad. Tales reconocimientos son aprobados por el/la Director/a Ejecutivo/a, previa evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, la cual determina si éstos se adecúan a las condiciones establecidas en el presente artículo y pueden ser incluidos como méritos en el legajo personal del/de la servidor/a civil (...)”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000232-2023-MIDIS, se aprueba la Directiva sobre otorgamiento de reconocimiento a los/las servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el numeral 6.4) como una de las acciones de reconocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Programas Nacionales, emitir Resolución Jefatural, con copia al legajo personal;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, estableciéndose en el literal j) de su artículo 40 como una de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, “*ejecutar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional (...)*”;

Que, mediante Informe N° D00189-2025-MIDIS/WM-JRH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que se ha identificado a otros/as servidores/as públicos/as destacados/as, en el marco del procedimiento desarrollado conforme a los Lineamientos para la Selección y Reconocimiento del Empleado Público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, por lo que se decide otorgar el reconocimiento de manera adicional, a la servidora **OLGA HUAMÁN ALTAMIRANO, Monitora de Gestión Local de la Unidad Territorial Cajamarca 1**, por su destacado cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública; expidiéndose el acto resolutivo de reconocimiento a favor de dicha servidora, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4) de la Directiva sobre Otorgamiento de Reconocimiento a los/las servidores/as civiles del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como una de las acciones de reconocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, emitir Resolución Jefatural, con copia al legajo personal;

En uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° D000232-2023-MIDIS, el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER por su destacado cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, a la servidora **OLGA HUAMÁN ALTAMIRANO, Monitora de Gestión Local de la Unidad Territorial Cajamarca 1** del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la servidora **OLGA HUAMÁN ALTAMIRANO, Monitora de Gestión Local de la Unidad Territorial Cajamarca 1** del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en el Portal de Transparencia y su respectiva difusión;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado por

MIGUEL MARTÍN ASTE NÚÑEZ

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

